



EXPTE: GEX.1935.2024

Asunto: Memoria Justificativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder al inicio del expediente de contratación del Suministro de referencia con las siguientes características:

1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: Gex.1935.2024

2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA FERIA DE SAN BARTOLOMÉ DE LUQUE 2024.

Competencia. Con la presente contratación se pretende la mejora del alumbrado público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. NECESIDAD A SATISFACER.

El Ayuntamiento de Luque pretende con el contrato proyectado el embellecimiento mediante la iluminación de un evento extraordinario festivo que se celebra anualmente y de forma tradicional en la ciudad de Luque, como es la Feria de San Bartolomé de 2024.

Es por lo que ante la proximidad de Feria de San Bartolomé de 2024, se hace necesario, recurrir a un contrato mixto de suministro y servicio mediante el procedimiento legalmente establecido, facilitando, de este modo que la prestación esté siempre atendida por personal adecuado que nos facilite los mejores recursos y los ponga a disposición de este Ayuntamiento.

Tipo de contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y de servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De acuerdo con el apartado 1.a) del precitado artículo, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación principal, siendo ésta la del suministro, por lo que para la adjudicación del contrato se seguirán las normas relativas a estos contratos.

Código seguro de verificación (CSV):

D722 A585 8B7B 4509 E067



D722A5858B7B4509E067

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por 3º Teniente de Alcalde - Concejal de Delegación Cultura, Festejos y Turismo JIMENEZ MARIN EDUARDO el 31-



4. POSIBILIDAD DE DIVIDIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

En virtud del artículo 99. 3 párrafo 2º de la LCSP el suministro no es susceptible de división por lotes, tanto por las exigencias de la coordinación y la seguridad y el consiguiente riesgo que se originaría, como por la naturaleza del suministro completo, ante el fraccionamiento del objeto del contrato y la dificultad técnica a la hora de la ejecución del suministro por distintos contratistas.

5. DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Mixto de Suministro y Servicio
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (Artículo 159.6 LCSP)
Código CPV	CODIGO CPV 45316100 Instalación de equipos de alumbrado exterior CODIGO CPV 3499100 luces para iluminación exterior CODIGO CPV 31520000 Lámparas y accesorios de iluminación
Presupuesto sin IVA	7.365,00€
IVA	1.546,65€
Presupuesto base de licitación	8.911,65€
Valor estimado del contrato	7.365,00€
Plazo de la ejecución del contrato	20 al 26 de agosto de 2024
Posibilidad de Prórroga	No
Criterios de solvencia	De conformidad con el artículo 159.6. b) LCSP en el procedimiento abierto simplificado sumario se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
Criterios de adjudicación	Criterios objetivos: 1º. Precio ofertado.
Garantía definitiva	De conformidad con el artículo 159.6.f) LCSP no se requerirá la constitución de garantía definitiva.
Condición especial de ejecución	La condición obligatoria es de tipo medioambiental: Todos los puntos de iluminación han de ser altamente eficientes
Responsable del Contrato	Eduardo Jiménez Marín , Tercer Teniente de Alcalde: Delegación Cultura, Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Luque.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

D722 A585 8B7B 4509 E067



D722A5858B7B4509E067

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por 3º Teniente de Alcalde - Concejal de Delegación Cultura, Festejos y Turismo JIMENEZ MARIN EDUARDO el 31-